Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso Declarativo Reivindicatorio
RAD. No 2019 00159

Téngase en cuenta que el abogado (Curador *Ad-Litem*) designado en el asunto una vez enterado de tal determinación en representación de *Jaime Eduardo Poveda Candela*, manifestó a través de correo electrónico del 2021, sobre imposibilidad de posesionarse en el cargo dado que se encuentra ejerciendo como Comisario de Familia, por lo que este Juzgado en aras de dar celeridad a la actuación procede a relevarlo y, en consecuencia, designa del Registro Nacional de Abogados a otro Curador *Ad Litem*, el que aparece en acta anexa, que ejerce habitualmente la profesión de abogado, con el fin de que comparezca a notificarse a favor de las personas emplazadas.

Así las cosas, por Secretaría comuníquese su designación al Curador que aparece en acta anexa.

De otra parte, obre en autos y téngase en cuenta en la oportunidad procesal oportuna lo manifestado por el apoderado judicial del demandante y sentencia adjunta proferida por el Juzgado 14º Penal del Circuito de Conocimiento de Bogotá, que según su dicho no coincide con la aportada por la parte demandada por lo que fue posiblemente alterada (Archivo 14).

Téngase en cuenta que el apoderado judicial de la demandada Sandra Milena Mora Castañeda actualizó número de celular. (Archivo 16).

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **055**, hoy 29 **de junio de 2023**.

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ
Secretario

KPM